



Ordenanza Numero 6074  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Abrogación.** ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 3822.

ARTÍCULO 2°.- **Incorporación.** INCORPORAR el artículo 459 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 459.- DENOMINAR "De la Ribera del Pipo" a la calle delimitada:

- a) al Sur por los Macizos 111 y 112 de la Sección J;
- b) al Norte y al Oeste por el Macizo 113 de la Sección J;
- c) al Este por la calle Los Ñires."

ARTÍCULO 3°.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6074.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Ushuaia  
Leg. N° 1210

USHUAIA, 28 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5733-2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se abrogó la Ordenanza Municipal N.º 3822 y se incorporó el artículo 459 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que mediante el mencionado artículo 459 se incorporó la denominación de la calle "De la Ribera del Pipo" y se estableció su delimitación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>6074</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se abrogó la Ordenanza Municipal N.º 3822 y se incorporó el artículo 459 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1210 /2022.

*92*  
*[Handwritten signature]*  
M. Lorena Henríquez Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"